

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 21-RD 126800

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Vicuña, Región de Coquimbo, señal distintiva XQA-548, otorgada por el Decreto Supremo N° 128, de 06.08.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, 4 antenas doble dipolo cruzado, con 4,67 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 44,25 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Doble dipolo cruzado	48,0	270	0	5,0	0,90
2	Doble dipolo cruzado	45,5	270	0	5,0	0,90
3	Doble dipolo cruzado	43,0	270	0	5,0	0,90
4	Doble dipolo cruzado	40,5	270	0	5,0	0,90

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,7 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 49,8 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,96	3,35	5,99	7,23	7,54	7,54	7,23	5,99	3,35
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,96	0,08	0,10	0,38	0,61	0,61	0,38	0,10	0,08

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)